

Ana Evelyn Jacir de Lovo,

“La protección de los datos personales en el ámbito comercial”

La protección de datos personales afronta nuevos retos con la aparición del Internet y por ende el desarrollo de la Sociedad de la Información.

La utilización de tecnologías para realizar operaciones de consumo permite la recolección expedita de datos del consumidor y el flujo libre de todo tipo de información, eliminando fronteras con gran facilidad, incluyéndose datos que en muchas ocasiones no han sido consentidos por el titular.

El Salvador no posee una legislación especializada sobre la protección al derecho de la intimidad, privacidad, autodeterminación informativa o protección de datos.

Sin embargo, mediante leyes dispersas se tiene una regulación para la protección debida, así como la posibilidad de utilizar mecanismos alternativos para la defensa de tales derechos.

También, a través de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se ha reconocido como derecho fundamental de todos los salvadoreños la protección de datos o autodeterminación informativa.

Por otro lado, el Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor estableció que una vez transcurrido el plazo de prescripción de una deuda, ésta ya no puede ser reportada al buró de créditos.

El avance paulatino en esta materia, ha posibilitado la creación de un anteproyecto de Ley de Protección de Datos, para suplir el vacío legislativo sobre la materia y lograr una tutela efectiva en la protección del derecho a la autodeterminación informativa, creando una autoridad de control para su aplicación.

También, se están preparando seis denuncias colectivas contra seis bancos por haber compartido información crediticia con un buró de créditos, sin la debida autorización del consumidor.